

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de agosto de 2023.

No. 61

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ANEXO de asignación y transferencia de recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el ejercicio fiscal 2023, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración N° INSABI-FAM-CCO-CHIH-08/2023 celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO específico de adhesión celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0568/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.

Pág. 3308

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0580/2023 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concede la separación voluntaria al cargo de Diputada Propietaria, a la C. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, legisladora con licencia.

Pág. 3312

-0-

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0590/2023 X P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 20 de julio de 2023, el Décimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3313

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0580/2023 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XVII de la Constitución Política; y 43, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede la separación voluntaria al cargo de Diputada Propietaria, a la C. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Legisladora con licencia, a partir del momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, la Diputada Jael Argüelles Díaz, continuará en funciones hasta la conclusión del período constitucional de la presente Legislatura.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.